

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.088 · 1999

MONUMENTOS Y LUGARES HISTÓRICOS

Boletín Oficial, 17 de mayo de 1999 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Monumentos y Lugares Históricos

Ley 25.088

Declárase lugar histórico nacional a un predio ubicado en la Provincia de Santa Fe, donde el 4 de junio de 1846 se libró la batalla de Punta Quebracho.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Declárase lugar histórico nacional al predio ubicado en el distrito Puerto General San Martín, departamento de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, donde el 4 de junio de 1846 se libró la batalla de Punta Quebracho. Dicho predio, cuya superficie es de diecisiete hectáreas, está limitado al Sur por la calle Juan Bautista Thorne, al Oeste por la calle Hipólito Yrigoyen, al Norte por parte de los lotes 38, 40 y 41 del catastro municipal y al Este por el río Paraná.

ARTÍCULO 2°. Concédese la custodia y conservación del lugar histórico nacional mencionado en el artículo 1º, a la Comisión Nacional de Muesos y de Monumentos y Lugares Históricos de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, con participación de la Municipalidad de Puerto General San Martín, provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Monumentos y Lugares Históricos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).